

Sociedad para  
Propagar y Mejorar  
La Educacion  
del Pueblo



A - Cj. 219/3

R  
144567

PAP.

3

ACTA

C-1130

DE LA SEXTA JUNTA GENERAL

DE LA

SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR

LA EDUCACION DEL PUEBLO,

Celebrada el dia 2 de junio de 1844.

o

Relacion de las operaciones y progresos de esta  
Sociedad durante el quinto año de su estable-  
cimiento.



MADRID:

IMPRENTA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y CIE  
Calle del Turco, número 11.

1844.

1844

1844

DE LA COMISIÓN DE LA

DE LA

SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR

la educación de los sordos

Exhibido el día 2 de junio de 1844

Relacion de las operaciones y progresos de la sociedad durante el curso de su actividad.



MADRID:

Imprenta del Colegio Nacional de Sordos-Mudos y Ciegos, Calle del Turco, número 14.

1844

# SESION

DE LA SEXTA JUNTA GENERAL

DE LA SOCIEDAD

Para Propagar y Mejorar la Educacion

DEL PUEBLO.

CELEBRADA EL DIA 2 DE JUNIO DE 1844.



bierta la sesion á la una y media del dia por el Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana, primer Vice-Presidente, por ausencia del Excmo. Sr. Presidente Duque de Gor, el infrascripto Secretario general leyó el acta de la sesion de la quinta Junta general celebrada el 17 de abril de 1843 y fué aprobada.

Se leyó en seguida el título 3.º de los estatutos de la Sociedad que trata de la celebracion de las juntas generales y en cumplimiento á lo prescripto en el artículo 22 se procedió á la lectura de la siguiente esposicion, en la cual la Junta directiva dá una razon circunstanciada de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el quinto año social y la cuenta general de la recaudacion é inversion de los fondos en el propio tiempo, conforme á lo dispuesto en aquel artículo.

**Señores.**

**E**NTRE las obligaciones impuestas por nuestros estatutos á la Junta directiva, ninguna le es tan grata como la de presentar anualmente una razon circunstanciada de las operaciones y progresos de la Sociedad; pues nada puede

serle tan satisfactorio como el dar cuenta á los socios del uso que hace de su confianza. Es por otra parte muy útil á la misma Sociedad llamar periódicamente la atencion pública hacia el estado de sus benéficas tareas, manifestando el éxito de los esfuerzos empleados para conseguir los importantísimos objetos con que fue establecida, los progresos hechos hasta ahora y los que pueden en adelante esperarse y las dificultades de cualquier clase que se hayan opuesto á estos progresos con los medios de removerlas. De este modo, se presentan por una parte los hechos que hacen á la Sociedad digna de la consideracion pública, mientras se recuerdan tambien eficazmente por otra los derechos que tiene el objeto de su instituto á ser promovido por cuantos abrigando sentimientos de patriotismo y filantropía, estan siempre naturalmente dispuestos á emplear sus esfuerzos en dar á la moralidad pública el vigor é influjo, sin los cuales las leyes mas sabias solo sirven á menudo para hacer resaltar la corrupcion de los pueblos.

Y si grande es en todos tiempos la utilidad de llamar periódicamente la atencion pública hacia estos objetos, cuya importancia nadie se atreve á desconocer y en cuya prosperidad se interesan naturalmente todos los hombres de corazon recto y sentimientos generosos, mayor debe serlo aun cuando distraida continuamente aquella atencion, cual lo está entre nosotros, por sucesos políticos de inmensa trascendencia, apenas hay lugar para fijarla en las mejoras materiales, por grande que sea la conviccion de su utilidad y aun cuando todo cuanto nos rodea haga recordar á cada momento la necesidad absoluta de promoverlas con la mayor eficacia. En ninguna época ha sido á la verdad ni mas útil ni mas necesario llevar al cabo el objeto de nuestra asociacion que lo es en la época actual, mientras que en tiempo alguno ha debido ser tan difícil reunir los esfuerzos individuales para conseguirlo como lo es en el presente. Mas siendo la reunion de estos esfuerzos indispensable, si hemos de obtener el completo logro del fin para que nos asociamos,

riatural es que no sean tan felices los resultados como seria de desear para bien del pais y aun para el interes individual de los que por grado ó por fuerza hemos de contribuir á mejorar las costumbres públicas, restituyendo á los sentimientos que forman la base de la moralidad pública el vigor y la pureza que han perdido á consecuencia de la larga y apenas interrumpida serie de calamidades que ha sufrido nuestra patria.

La Junta directiva ha hablado ya en sus esposiciones anteriores de las dificultades que naturalmente habian opuesto desde el establecimiento de la Sociedad á sus progresos y de consiguiente al objeto principal de sus esfuerzos las circunstancias tristes de la época en que fue establecida. Era sin embargo un motivo grande de consuelo y de esperanza el que á pesar de todas estas dificultades, habiamos conseguido hacer mas progresos en la introduccion del sistema de enseñanza de los párvulos en España que cuantos habian logrado obtener en igual espacio de tiempo las naciones mas ricas y mas ilustradas de Europa. Aumentaba estas esperanzas la creencia de que dado á conocer aquel sistema y habiendo correspondido completamente á los deseos de los amantes del pais, se acrecentaria tambien el número de los que se interesasen eficazmente en sus progresos y que mejoradas las circunstancias políticas, podria la Sociedad plantear en bases sólidas y estables la enseñanza de los párvulos en Madrid, tomar una parte mas directa y activa en la propagacion de esta enseñanza por las provincias y sobre todo volver la atencion á los demas objetos importantisimos de su instituto que con gran sentimiento se ha visto obligada á desatender la Junta directiva por la absoluta necesidad de emplear todos los recursos de la Sociedad en la formacion y sostenimiento de las escuelas de la capital. Por desgracia no puede la Junta en esta ocasion tener el consuelo de anunciar á los Socios el logro de las al parecer fundadas esperanzas que segun expuso repetidamente en las memorias anteriores, habia concebido de obtener tan buenos resulta-

dos de sus tareas, y se ve en la dolorosa precision de decir ahora que desde la celebracion de la última Junta general en abril del año pasado, cuantas mejoras habia anunciado en la memoria leida entonces han quedado entorpecidas á consecuencia del estado de las cosas públicas y que como un efecto natural é inevitable de este estado, la disminucion del número de socios, ya bastante notable desde 1840, ha ido en aumento, mientras que al propio tiempo ha sido casi insignificante el ingreso de otros nuevos. La Junta se ha visto por tanto en la necesidad de limitarse á emplear sus cuidados en la conservacion y sostenimiento de las escuelas de la capital y en escitar el celo del gran número de partidarios que ha adquirido el sistema de los párvulos fuera de ella. Por fortuna á pesar de tantas circunstancias desfavorables, si no hemos progresado, á pesar de las fundadas esperanzas que tuvimos de conseguirlo, nos ha sido posible segun veremos despues sostener el número de las escuelas ya establecidas y mantenerlas en el estado de prosperidad á que habian llegado al tiempo de celebrarse la última Junta general. Pequeño es sin duda este resultado, cuando se compara con los que debiamos esperar del entusiasmo con que principió nuestra asociacion y de los que conseguimos á consecuencia de nuestros primeros esfuerzos; mas si volvemos la atencion hacia los obstáculos que se han opuesto continuamente al progreso de nuestras tareas, tan lejos de ser el actual estado de la Sociedad un motivo justo de desaliento, el hecho solo de subsistir sin retroceder á pesar de tan grandes dificultades, debe servirnos por el contrario de estímulo para proseguir con vigor en la carrera de patriotismo y beneficencia que hemos emprendido, luchando con los obstáculos que puedan oponerse al logro de los objetos para que fue formada la Sociedad, tan imperiosamente ligados con el bien de la causa pública.

Segun ha espuesto en las memorias anteriores, la Junta directiva no ha cesado durante los tres ultimos años de emplear los mayores esfuerzos para asegurar en bases sólidas

y establece la existencia de las escuelas yá establecidas en la capital. El único medio de conseguir este objeto, en el cual está no solamente interesado hasta lo sumo el bien de las clases que mas inmediatamente gozan los beneficios de la enseñanza, sino tambien el honor y verdadero interes de cuantas componen la poblacion de Madrid, es sin duda alguna el que el ayuntamiento tome una parte principal en los sacrificios hechos por la Sociedad á fin de promover uno de los primeros objetos de sus atribuciones, aprovechando los resultados felices de estos sacrificios para hacer un completo arreglo de todo lo relativo á la educacion primaria que está á su cuidado. La Junta tenia las mas fundadas esperanzas al presentar su exposicion anterior de que iba á conseguir el objeto de sus ardientes deseos en este punto; pero por desgracia sucesos que es inutil mencionar desvanecieron estas esperanzas, y aun cuando posteriormente, convencido el Gobierno de la necesidad de mejorar la organizacion actual de la educacion primaria de Madrid, ha dado un gran paso para conseguirlo, no puede todavia la Junta anunciar nada acerca del resultado de esta disposicion. Es de esperar sin embargo que no se retarde el dia en que se consiga poner en armonia la enseñanza de las escuelas primarias de la capital con las de párvulos y afirmar la existencia de las ya formadas de esta última clase, y conseguidos ambos resultados, nuestra Sociedad podrá lisonjearse de haber obtenido completamente el primer objeto de sus esfuerzos y sacrificios, y dedicarse á emplear estos en promover el logro de los demas fines de su instituto.

Mas al propio tiempo que la Junta tiene el sentimiento de anunciar que no ha podido obtener aun en Madrid los felices resultados que esperaba al celebrarse la ultima Junta general, la es altamente satisfactorio hacer presente á los Socios que el sistema de enseñanza de los párvulos va adquiriendo gran crédito en las provincias y que ademas de seguir floreciendo y progresando en los puntos expresados en las anteriores memorias, se han establecido juntas y es-

cuelas en otros varios, entre los cuales merecen especial mencion Pamplona y Segovia. Las mismas causas que han impedido el logro de las esperanzas de la Junta en Madrid han contribuido tambien á que en varias otras poblaciones no se hallen ya establecidas escuelas de párvulos bajo el mismo régimen y sistema que las de la capital, á pesar de los esfuerzos hechos por muchos gefes políticos, ayuntamientos y comisiones de instruccion primaria con este objeto. Pero dado el primer impulso, no podrán menos de corresponder á él los resultados, pues existen cuantos elementos son precisos para obtenerlos, esto es, una conviccion íntima de los beneficios de la enseñanza y un ardiente deseo de hacer gozar de estos beneficios á los pueblos. Consoladora es la perspectiva que bajo este aspecto puede ofrecer la Junta á los Socios y no debe servirnos de poca satisfaccion el que á consecuencia de nuestros esfuerzos y sacrificios se extiendan por toda la nacion las escuelas de párvulos, dando de esta manera el sistema entero de instruccion primaria un paso hacia las mejoras, cuya utilidad y ventajosas consecuencias muy pronto demostrará la esperiencia del modo mas irrecusable, cual lo ha demostrado en las demas naciones. La Junta entre tanto procurará con todo cuidado contribuir á hacer mas beneficioso y facil de conseguir el anhelo de los gefes políticos y ayuntamientos por establecer este género de escuelas, removiendo el mayor obstáculo que se opone á la consecucion de tan benéfico deseo, cual es la falta de maestros idóneos para dirigirlas. Esta falta puede producir mas de un efecto dañoso á la propagacion del sistema; pues no resulta unicamente de ella dificultad grande para establecer las escuelas, sino tambien el que el deseo mismo de vencer esta dificultad, haga formarlas, poniendo á su frente maestros poco ó nada habituados á la práctica del sistema de enseñanza, de lo cual resultaria con facilidad que se fueran poco á poco introduciendo métodos viciosos, contrarios al principal objeto de esta enseñanza. La Junta que previó desde el principio de la Sociedad tanto las dificultades que la falta

no solo de cuantos se hallan ya inscriptos en la lista de individuos de la Sociedad, sino tambien de todos los que animados de sentimientos generosos, tomen interes por los progresos de las instituciones mas directamente útiles á las clases menesterosas y que exige mas imperiosamente el estado actual de la nacion. Dos motivos poderosos tiene la Junta para reclamar con la mayor eficacia este apoyo, sin el cual habriamos quizá de retroceder en la carrera útil y gloriosa que hemos hasta ahora recorrido desde la instalacion de la Sociedad; el primero es la necesidad absoluta de mantener bajo el pie actual las escuelas existentes, mientras que las circunstancias permiten al Ayuntamiento volver su atencion hacia este objeto, y la segunda la probabilidad, ó por mejor decir la certeza de que ha de llegar pronto esta época por la fuerza misma de la opinion. Muy sensible sería que cercano ya el día de ver logrado el primero y principal objeto de nuestros esfuerzos, desmayáran los amantes del pais cuando es tan facil conseguir á costa de pequeños sacrificios uno de los mayores bienes que pueden hacerse á los pueblos.

Pero esto no basta; nuestra Sociedad no fue establecida solo para introducir en España el sistema de enseñanza de los párvulos, pues está encargada de promover otros objetos interesantísimos, ligados estrechamente con la educacion del pueblo que tenemos todos un interes directo en mejorar, dándola la direccion mas á proposito para que adquiriera la moralidad pública la influencia sin la cual nunca es dado á los pueblos gozar los beneficios de la civilizacion. Aun cuando de consiguiente logremos, como espera con confianza la Junta, ver asegurada la estabilidad de la enseñanza de los párvulos, preciso es generalizar la conviccion de la necesidad de reunir los esfuerzos y sacrificios individuales á fin de llevar al cabo todos los fines de nuestro instituto y al propio tiempo que la Junta, correspondiendo á la confianza de los socios, emplea por su parte cuantos medios la sugiera su celo para conseguirlo, espera de todos ellos que la auxiliaran eficazmente en su empeño tan patriótico como bené-

fico y que nuestra Sociedad, á pesar de haber sido establecida en tiempos calamitosos, y á pesar de haberse por tanto visto precisada durante su carrera á luchar con los obstáculos provenientes de las grandes vicisitudes públicas, podrá conseguir respecto á todos los fines de su instituto los felices resultados ya obtenidos en el que escogió para principiar sus tareas.

Madrid mayo 19 de 1844.

Por ausencia del Excmo. Sr. Presidente.

*Manuel Josef Quintana.*

Vice-presidente.

*Mateo Seoane.*

Secretario general.

Concluida la lectura de la memoria, fue consultada la Junta general acerca de si habia de leerse alguna parte de las cuentas originales que estaban sobre la mesa con todos los documentos justificativos, ó solo el resúmen general de ellas presentado por el Sr. Tesorero; y habiendo resuelto que se leyese solo el resúmen, se ejecutó asi, haciéndolo igualmente en seguida de los informes dados por el señor Contador y por la Comision revisora de cuentas. El señor Contador informaba que todas las partidas de la cuenta presentada por el Sr. Tesorero, estaban conformes con los asientos de la Contaduria de su cargo, y la Comision era de dictámen, despues de haber examinado con la mayor minuciosidad aquellas partidas, que ademas de merecer las cuentas la mas completa aprobacion, exigia la justicia que se propusiera á la Junta general un voto de gracias al señor Tesorero, por la exactitud y desprendimiento con que ejercia su cargo. Se leyó en seguida el acuerdo de la Junta directiva, conformándose enteramente con este dictámen de la Comision y determinando al propio tiempo que fuese presentado en su nombre a la Junta general, á fin de que se

sirviera aprobarle, y concluida la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente anunció que se abría la discusión sobre el contenido de la memoria presentada por la Junta directiva y sobre las cuentas.

El Socio D. Leon Gil Muñoz hizo entonces varias preguntas acerca del modo usado en los años anteriores por la Junta directiva para estender entre los Socios el conocimiento del estado de la asociación. El infrascripto le contestó que además de la Junta general de instalación de la Sociedad se habían celebrado otras cuatro en los años de 39, 41, 42 y 43, cuyas actas habían sido impresas inmediatamente después de la celebración de cada una de las Juntas generales, incluyendo en el acta la memoria presentada por la directiva, y publicándola á continuación los estatutos y la lista de Socios; que en los dos primeros años había creído conveniente la Junta general resolver que se imprimiera el acta por suscripción con el objeto de que no cargara este gasto sobre los fondos de la Sociedad, pero que en los otros dos siguientes había salido de estos fondos el coste de la impresión, según constaba de las cuentas publicadas; que se habían puesto en todas las escuelas ejemplares de estas actas, avisando repetidamente á los Socios por medio de los papeles públicos que podían recoger en cualquiera de ellas sus respectivos ejemplares, presentando á los maestros los recibos de suscripción, lo cual habían ejecutado un gran número de ellos, enterándose al propio tiempo del estado de las escuelas, y dejándolos voluntariamente en los cepillos, colocados en cada una de ellas, el precio del acta; que además de los ejemplares distribuidos de esta manera, se habían entregado otros muchos á Socios que particularmente los habían pedido, y que por último sería muy conveniente el que habiéndose suscitado esta cuestión en la Junta general, resolviere esta si había de seguirse en la distribución de los ejemplares del acta el método observado hasta aquí, si convendría aguardar hasta que se hiciera el cobro de las suscripciones para repartir al propio

tiempo el acta, ó si habia en fin de hacerse el repartimiento de otra manera. Preguntada la Junta, acordó que se siguiera en la distribucion de los ejemplares del acta el método observado hasta ahora.

Habiendo hecho algunas observaciones generales el señor Gil Muñoz, acerca de las operaciones y progresos de la Sociedad, fué contestado por los Sres. Marques de Valgornera, Collado y Gelabert, sin que la Junta tomara resolucion alguna.

El Sr. Camus despues de un largo discurso acerca del estado de la Sociedad y de los esfuerzos hechos por la Junta directiva para cumplir con las obligaciones que la imponen los estatutos, propuso; 1.º que se aprobase la esposicion presentada por esta Junta, dándola gracias por el celo é inteligencia con que habia cumplido aquellas obligaciones; 2.º que se diesen tambien á la Junta de damas; 3.º que se votasen igualmente al Sr. Barrero, nuestro consul general en Londres. El Sr. Gelabert apoyando las propuestas del Sr. Camus hizo recordar las gracias que proponia la directiva al Sr. Tesorero y las que de derecho se debian á la Junta del Ateneo por la generosidad con que presta local y cuanto es necesario para la celebracion de las sesiones del cuerpo directivo de la Sociedad y de sus secciones.

Puestas á votacion las propuestas de los Sres. Camus y Gelabert fueron aprobadas, siéndolo tambien en seguida las cuentas, acordándose que se diera al Sr. Tesorero el correspondiente finiquito.

Leyéronse á continuacion los nombres de los vocales de la Junta directiva que en cumplimiento á los artículos 28, 29, 30 y 32 de los estatutos han cumplido el tiempo de su encargo y la propuesta que en cumplimiento á lo dispuesto en el 32 hacia la misma Junta de los Socios que habian de reemplazar las vacantes, y despues de una ligera discusion acerca del método que habia de observarse en la votacion, fue aprobada la propuesta, quedando de consiguiente elegidos el Excmo. Sr. Patriarca Obispo de Cordova, el Illmo

Sr. D. Pablo Montesino y los Sres. D. Juan Maria Caldera, D. Mariano Usoz y Rio, D. Francisco Lopez de Olavarrieta, D. José Gelabert, D. Juan Miguel de los Rios y D Luis Piernas.

El Excmo. Sr. Vice-Presidente preguntó en seguida á los Socios si querian hacer algunas observaciones ó propuestas y no tomando nadie la palabra, levantó la sesion.

**Mateo Seoane.**

**SECRETARIO GENERAL.**



# SOCIEDAD

## PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA EDUCACION DEL PUEBLO.

*RESUMEN de la cuenta general de ingresos y gastos correspondiente al quinto año social que comprende desde 30 de setiembre de 1842 en que finalizó la cuenta anterior, hasta el mismo día de 1843.*

### CARGO.

Existencia que resultó de la cuenta aprobada en la Junta general anterior. . . . .	29.736	2
Por importe de 1108 acciones cobradas en Madrid durante el año. . . . .	20.340	
Por importe de acciones y donativos cobrados en Londres. . . . .	1.150	
Por importe de donativos hechos en los Algarves. . . . .	860	7
Por importe de un donativo hecho por los accionistas del banco de San Fernando. . . . .	1000	
Producto de la retribucion pagada por los párvulos de pago . . . . .	6.997	8
Recogido en la escuela de Virio. . . . .	84	16
Importa el cargo sesenta mil ciento sesenta y siete reales y treinta y tres maravedises. . . . .	60.167	33

### DATA.

Sueldos y asignaciones á los maestros. . . . .	21.599	18
Gastos hechos en el sostenimiento de la escuela de Virio. . . . .	190	17
Id. en el sostenimiento y alquiler de la de Montesino. . . . .	2.717	
Id. en el sostenimiento de la de Santa Cruz. . . . .	635	7
Id. en el sostenimiento y alquiler de la de Arias. . . . .	2.073	
Id. en los de la de Pontejos. . . . .	2.681	17
Id. en los exámenes generales. . . . .	452	12
Id. de impresiones. . . . .	886	
Id. de correo y anuncios. . . . .	113	24
Id. del amanuense. . . . .	1.200	
Id. de recaudacion . . . . .	764	2
Importa la data treinta y tres mil trescientos doce reales y veinte y nueve maravedises. . . . .	33.312	29
Cargo. . . . .	60.167	33
Data . . . . .	33.312	29
Existencia. . . . .	28.855	4

Conforme con los asientos de intervencion de caudales y con las cuentas y documentos que obran en la Contaduría de mi cargo. *El Tesorero.*  
**MARQUES DEL SOCORRO.**

*El Contador.*  
**GERÓNIMO DEL CAMPO.**

Aprobadas por la Junta directiva.  
**MATEO SEOANE,**  
*Secretario General.*

# ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA  
EDUCACION DEL PUEBLO.

---

## TITULO I.

### *De la Asociacion.*

ARTICULO 1.º La Sociedad tiene por objeto propagar y mejorar la educacion del pueblo, estableciendo escuelas de párvulos y de adultos, y promoviendo la publicacion á precios baratos de los libros elementales que se juzguen necesarios.

ART. 2.º La Sociedad se compone de todas las personas de uno y otro sexo que se suscriban por una ó mas acciones.

ART. 3.º Cada accion es de 20 rs. vn. anuales.

ART. 4.º Cuando un Socio se hallare suscrito por varias acciones, su cobranza se hará periódicamente y en los términos mas cómodos posibles, siendo siempre una accion el mínimo de lo que se pague.

ART. 5.º Los años de la Sociedad terminarán en el mes de Julio.

ART. 6.º El accionista que trate de separarse de la Asociacion queda obligado á avisarlo anticipadamente.

ART. 7.º Todos los Socios estan igualmente obligados á prestar á la Sociedad con sus luces y servicios los auxilios que les fueren reclamados, y á procurar por cuantos medios les dicte su celo la consecucion del objeto para que ha sido instituida y el aumento de las suscripciones.

ART. 8.º Todo Socio tiene derecho á visitar las escuelas de la Sociedad, y á presenciar y á asistir á cualquiera ejercicio ó acto de las mismas.

ART. 9.º A todo Socio se le repartirá un ejemplar de cada libro ó impreso que la Sociedad publicare por razon de

cada una de sus acciones, á menos que voluntariamente no renunciase en favor de la Sociedad algunos ejemplares cuando sus acciones fuesen varias.

**ART. 10.** La Sociedad podrá exigir una retribucion que no pasará de un cuarto diario á los padres de los párvulos ó á los adultos que concurran á sus escuelas, siempre que por sus artes ú oficios, bienes ú industria se hallaren en el caso de contribuir á los objetos de ella con este ligero sacrificio.

## TITULO II.

### *De la Junta directiva.*

**ART. 11.** La direccion y gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta directiva que constará de un Presidente, cuatro Vice-Presidentes, un Secretario, que será el general de la Sociedad, un Vice-Secretario, un Contador, un Tesorero y 24 Vocales.

**ART. 12.** La Junta directiva se dividirá en cuatro Secciones á saber: la 1.<sup>a</sup> encargada del gobierno, administracion y contabilidad: la 2.<sup>a</sup> del establecimiento é inspeccion de las escuelas de párvulos: la 3.<sup>a</sup> del establecimiento é inspeccion de las escuelas de adultos: y la 4.<sup>a</sup> de la eleccion y publicacion de libros.

**ART. 13.** Los cuatro Vice-Presidentes de la Junta directiva son Presidentes natos de estas cuatro Secciones.

**ART. 14.** La Junta directiva nombrará ademas, por medio de su Presidente para las Comisiones especiales que puedan ser necesarias á juicio de la misma, y podrá agregar á ellas y á las Secciones á los Socios que tuviere por conveniente.

**ART. 15.** Cuidará la Junta directiva del arreglo de todo aquello que vaya haciéndose preciso tanto para el mejor servicio de los objetos que forman el instituto de la Sociedad, como para sus relaciones exteriores y para promover en la nacion su espíritu filantrópico.

**ART. 16.** Habrá agregada á la Junta directiva otra Seccion compuesta de Socias que con el nombre de Junta de Damas desempeñará los encargos que aquella pusiese á su cuidado, principalmente la mas eficaz inspeccion de las escuelas de párvulos y de las de niñas y adultas que se vayan estableciendo.

**ART. 17.** El nombramiento de las accionistas que hayan

no solo de cuantos se hallan ya inscriptos en la lista de individuos de la Sociedad, sino tambien de todos los que animados de sentimientos generosos, tomen interes por los progresos de las instituciones mas directamente útiles á las clases menesterosas y que exige mas imperiosamente el estado actual de la nacion. Dos motivos poderosos tiene la Junta para reclamar con la mayor eficacia este apoyo, sin el cual habriamos quizá de retroceder en la carrera útil y gloriosa que hemos hasta ahora recorrido desde la instalacion de la Sociedad; el primero es la necesidad absoluta de mantener bajo el pie actual las escuelas existentes, mientras que las circunstancias permiten al Ayuntamiento volver su atencion hacia este objeto, y la segunda la probabilidad, ó por mejor decir la certeza de que ha de llegar pronto esta época por la fuerza misma de la opinion. Muy sensible sería que cercano ya el dia de ver logrado el primero y principal objeto de nuestros esfuerzos, desmayáran los amantes del país cuando es tan facil conseguir á costa de pequeños sacrificios uno de los mayores bienes que pueden hacerse á los pueblos.

Pero esto no basta; nuestra Sociedad no fue establecida solo para introducir en España el sistema de enseñanza de los párvulos, pues está encargada de promover otros objetos interesantísimos, ligados estrechamente con la educacion del pueblo que tenemos todos un interes directo en mejorar, dándola la direccion mas á proposito para que adquiera la moralidad pública la influencia sin la cual nunca es dado á los pueblos gozar los beneficios de la civilizacion. Aun cuando de consiguiente logremos, como espera con confianza la Junta, ver asegurada la estabilidad de la enseñanza de los párvulos, preciso es generalizar la conviccion de la necesidad de reunir los esfuerzos y sacrificios individuales á fin de llevar al cabo todos los fines de nuestro instituto y al propio tiempo que la Junta, correspondiendo á la confianza de los socios, emplea por su parte cuantos medios la sugiera su celo para conseguirlo, espera de todos ellos que la auxiliaran eficazmente en su empeño tan patriótico como bené-



fico y que nuestra Sociedad, á pesar de haber sido establecida en tiempos calamitosos, y á pesar de haberse por tanto visto precisada durante su carrera á luchar con los obstáculos provenientes de las grandes vicisitudes públicas, podrá conseguir respecto á todos los fines de su instituto los felices resultados ya obtenidos en el que escogió para principiar sus tareas.

Madrid mayo 19 de 1844.

Por ausencia del Excmo. Sr. Presidente.

*Manuel Josef Quintana.*

Vice-presidente.

*Mateo Seoane.*

Secretario general.

Concluida la lectura de la memoria, fue consultada la Junta general acerca de si habia de leerse alguna parte de las cuentas originales que estaban sobre la mesa con todos los documentos justificativos, ó solo el resúmen general de ellas presentado por el Sr. Tesorero; y habiendo resuelto que se leyese solo el resúmen, se ejecutó asi, haciéndolo igualmente en seguida de los informes dados por el señor Contador y por la Comision revisora de cuentas. El señor Contador informaba que todas las partidas de la cuenta presentada por el Sr. Tesorero, estaban conformes con los asientos de la Contaduria de su cargo, y la Comision era de dictámen, despues de haber examinado con la mayor minuciosidad aquellas partidas, que ademas de merecer las cuentas la mas completa aprobacion, exigia la justicia que se propusiera á la Junta general un voto de gracias al señor Tesorero, por la exactitud y desprendimiento con que ejercia su cargo. Se leyó en seguida el acuerdo de la Junta directiva, conformándose enteramente con este dictámen de la Comision y determinando al propio tiempo que fuese presentado en su nombre a la Junta general, á fin de que se

serviera aprobarle, y concluida la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente anunció que se abría la discusión sobre el contenido de la memoria presentada por la Junta directiva y sobre las cuentas.

El Socio D. Leon Gil Muñoz hizo entonces varias preguntas acerca del modo usado en los años anteriores por la Junta directiva para estender entre los Socios el conocimiento del estado de la asociación. El infrascripto le contestó que además de la Junta general de instalación de la Sociedad se habían celebrado otras cuatro en los años de 39, 41, 42 y 43, cuyas actas habían sido impresas inmediatamente después de la celebración de cada una de las Juntas generales, incluyendo en el acta la memoria presentada por la directiva, y publicándola á continuación los estatutos y la lista de Socios; que en los dos primeros años había creído conveniente la Junta general resolver que se imprimiera el acta por suscripción con el objeto de que no cargara este gasto sobre los fondos de la Sociedad, pero que en los otros dos siguientes había salido de estos fondos el coste de la impresión, según constaba de las cuentas publicadas; que se habían puesto en todas las escuelas ejemplares de estas actas, avisando repetidamente á los Socios por medio de los papeles públicos que podían recoger en cualquiera de ellas sus respectivos ejemplares, presentando á los maestros los recibos de suscripción, lo cual habían ejecutado un gran número de ellos, enterándose al propio tiempo del estado de las escuelas, y dejándolos algunos voluntariamente en los cepillos, colocados en cada una de ellas, el precio del acta; que además de los ejemplares distribuidos de esta manera, se habían entregado otros muchos á Socios que particularmente los habían pedido, y que por último sería muy conveniente el que habiéndose suscitado esta cuestión en la Junta general, resolviese esta si había de seguirse en la distribución de los ejemplares del acta el método observado hasta aquí, si convendría aguardar hasta que se hiciera el cobro de las suscripciones para repartir al propio

tiempo el acta, ó si habia en fin de hacerse el repartimiento de otra manera. Preguntada la Junta, acordó que se siguiera en la distribucion de los ejemplares del acta el método observa lo hasta ahora.

Habiendo hecho algunas observaciones generales el señor Gil Muñoz, acerca de las operaciones y progresos de la Sociedad, fué contestado por los Sres. Marques de Valgornera, Collado y Gelabert, sin que la Junta tomara resolucion alguna.

El Sr. Camus despues de un largo discurso acerca del estado de la Sociedad y de los esfuerzos hechos por la Junta directiva para cumplir con las obligaciones que la imponen los estatutos, propuso; 1.º que se aprobase la esposicion presentada por esta Junta, dándola gracias por el celo é inteligencia con que habia cumplido aquellas obligaciones; 2.º que se diesen tambien á la Junta de damas; 3.º que se votasen igualmente al Sr. Barrero, nuestro consul general en Londres. El Sr. Gelabert apoyando las propuestas del Sr. Camus hizo recordar las gracias que proponia la directiva al Sr. Tesorero y las que de derecho se debian á la Junta del Ateneo por la generosidad con que presta local y cuanto es necesario para la celebracion de las sesiones del cuerpo directivo de la Sociedad y de sus secciones.

Puestas á votacion las propuestas de los Sres. Camus y Gelabert fueron aprobadas, siéndolo tambien en seguida las cuentas, acordándose que se diera al Sr. Tesorero el correspondiente finiquito.

Leyéronse á continuacion los nombres de los vocales de la Junta directiva que en cumplimiento á los artículos 28, 29, 30 y 32 de los estatutos han cumplido el tiempo de su encargo y la propuesta que en cumplimiento á lo dispuesto en el 32 hacia la misma Junta de los Socios que habian de reemplazar las vacantes, y despues de una ligera discusion acerca del método que habia de observarse en la votacion, fue aprobada la propuesta, quedando de consiguiente elegidos el Excmo. Sr. Patriarca Obispo de Cordova, el Illmo

Sr. D. Pablo Montesino y los Sres. D. Juan Maria Caldera, D. Mariano Usoz y Rio, D. Francisco Lopez de Olavarrieta, D. José Gelabert, D. Juan Miguel de los Rios y D Luis Piernas.

El Excmo. Sr. Vice-Presidente preguntó en seguida á los Socios si querian hacer algunas observaciones ó propuestas y no tomando nadie la palabra, levantó la sesion.

Matco Seoane.

SECRETARIO GENERAL.



Vertical text on the left side of the page, including the word 'SECRETARIO GENERAL' and various numbers and names, likely a list or index.

# SOCIEDAD

## PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA EDUCACION DEL PUEBLO.

RESUMEN de la cuenta general de ingresos y gastos correspondiente al quinto año social que comprende desde 30 de setiembre de 1842 en que finalizó la cuenta anterior, hasta el mismo día de 1843.

### CARGO.

Existencia que resultó de la cuenta aprobada en la Junta general anterior. . . . .	29.736	2
Por importe de 1108 acciones cobradas en Madrid durante el año. . . . .	20.340	
Por importe de acciones y donativos cobrados en Londres. . . . .	1.150	
Por importe de donativos hechos en los Algarves. . . . .	860	7
Por importe de un donativo hecho por los accionistas del banco de San Fernando. . . . .	1000	
Producto de la retribucion pagada por los párvulos de pago . . . . .	6.997	8
Recogido en la escuela de Virio. . . . .	84	16
Importa el cargo sesenta mil ciento sesenta y siete reales y treinta y tres maravedises. . . . .	60.167	33

### DATA.

Sueldos y asignaciones á los maestros. . . . .	21.599	18
Gastos hechos en el sostenimiento de la escuela de Virio. . . . .	190	17
Id. en el sostenimiento y alquiler de la de Montesino. . . . .	2.717	
Id. en el sostenimiento de la de Santa Cruz. . . . .	635	7
Id. en el sostenimiento y alquiler de la de Arias. . . . .	2.073	
Id. en los de la de Pontejos. . . . .	2.681	17
Id. en los exámenes generales. . . . .	452	12
Id. de impresiones. . . . .	886	
Id. de correo y anuncios. . . . .	113	24
Id. del amanuense. . . . .	1.200	
Id. de recaudacion . . . . .	764	2
Importa la data treinta y tres mil trescientos doce reales y veinte y nueve maravedises. . . . .	33.312	29

Cargo. . . . .	60.167	33
Data . . . . .	33.312	29
Existencia. . . . .	28 855	4

Conforme con los asientos de intervención de caudales y con las cuentas y documentos que obran en la Contaduría de mi cargo. El Tesorero.

El Contador.  
GERÓNIMO DEL CAMPO.

MARQUES DEL SOCORRO.  
Aprobadas por la Junta directiva.  
MATEO SEOANE,  
Secretario General.

# ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD PARA PROPAGAR Y MEJORAR LA  
EDUCACION DEL PUEBLO.

---

## TITULO I.

### *De la Asociacion.*

ARTICULO 1.º La Sociedad tiene por objeto propagar y mejorar la educacion del pueblo, estableciendo escuelas de párvulos y de adultos, y promoviendo la publicacion á precios baratos de los libros elementales que se juzguen necesarios.

ART. 2.º La Sociedad se compone de todas las personas de uno y otro sexo que se suscriban por una ó mas acciones.

ART. 3.º Cada accion es de 20 rs. vn. anuales.

ART. 4.º Cuando un Socio se hallare suscrito por varias acciones, su cobranza se hará periódicamente y en los términos mas cómodos posibles, siendo siempre una accion el mínimo de lo que se pague.

ART. 5.º Los años de la Sociedad terminarán en el mes de Julio.

ART. 6.º El accionista que trate de separarse de la Asociacion queda obligado á avisarlo anticipadamente.

ART. 7.º Todos los Socios estan igualmente obligados á prestar á la Sociedad con sus luces y servicios los auxilios que les fueren reclamados, y á procurar por cuantos medios les dicte su celo la consecucion del objeto para que ha sido instituida y el aumento de las suscripciones.

ART. 8.º Todo Socio tiene derecho á visitar las escuelas de la Sociedad, y á presenciar y á asistir á cualquiera ejercicio ó acto de las mismas.

ART. 9.º A todo Socio se le repartirá un ejemplar de cada libro ó impreso que la Sociedad publicare por razon de

cada una de sus acciones, á menos que voluntariamente no renunciase en favor de la Sociedad algunos ejemplares cuando sus acciones fuesen varias.

**ART. 10.** La Sociedad podrá exigir una retribucion que no pasará de un cuarto diario á los padres de los párvulos ó á los adultos que concurran á sus escuelas, siempre que por sus artes ú oficios, bienes ú industria se hallaren en el caso de contribuir á los objetos de ella con este ligero sacrificio.

## TITULO II.

### *De la Junta directiva.*

**ART. 11.** La direccion y gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta directiva que constará de un Presidente, cuatro Vice-Presidentes, un Secretario, que será el general de la Sociedad, un Vice-Secretario, un Contador, un Tesorero y 24 Vocales.

**ART. 12.** La Junta directiva se dividirá en cuatro Secciones á saber: la 1.<sup>a</sup> encargada del gobierno, administracion y contabilidad; la 2.<sup>a</sup> del establecimiento é inspeccion de las escuelas de párvulos: la 3.<sup>a</sup> del establecimiento é inspeccion de las escuelas de adultos: y la 4.<sup>a</sup> de la eleccion y publicacion de libros.

**ART. 13.** Los cuatro Vice-Presidentes de la Junta directiva son Presidentes natos de estas cuatro Secciones.

**ART. 14.** La Junta directiva nombrará ademas, por medio de su Presidente para las Comisiones especiales que puedan ser necesarias á juicio de la misma, y podrá agregar á ellas y á las Secciones á los Socios que tuviere por conveniente.

**ART. 15.** Cuidará la Junta directiva del arreglo de todo aquello que váya haciéndose preciso tanto para el mejor servicio de los objetos que forman el instituto de la Sociedad, como para sus relaciones exteriores y para promover en la nacion su espíritu filantrópico.

**ART. 16.** Habrá agregada á la Junta directiva otra Seccion compuesta de Socias que con el nombre de Junta de Damas desempeñará los encargos que aquella pusiese á su cuidado, principalmente la mas eficaz inspeccion de las escuelas de párvulos y de las de niñas y adultas que se vayan estableciendo.

**ART. 17.** El nombramiento de las accionistas que hayan

de componer la Junta de Damas corresponde al señor Presidente de la Sociedad á propuesta de la misma Junta, que presentará una terna para cada vacante.

**ART. 18.** Corresponde á la Junta directiva la formacion de su reglamento interior.

**ART. 19.** La Junta directiva señalará con la debida anticipacion el dia en que deba reunirse la Junta general de Socios y dará cuenta en ella de la inversion de los fondos puestos á su cuidado, con el resumen de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el año.

### TITULO III.

#### *De la Junta general de Socios.*

**ART. 20.** Se celebrará todos los años una Junta general de Socios á la cual citará la Junta directiva con anticipacion por medio de los papeles públicos.

**ART. 21.** El Secretario leerá el acta de la Junta general de Socios del año último.

**ART. 22.** Despues de aprobada el acta, se leerá una memoria, dando razon circunstanciada de las operaciones y progresos de la Sociedad durante el año, y la cuenta general de la recaudacion é inversion de los fondos en el propio tiempo, formada por el Tesorero, visada por el Contador, y aprobada por la Junta directiva.

**ART. 23.** Podrá tambien el Presidente, cuando lo tuviese por conveniente, leer un discurso acerca del objeto de la Asociacion, con las observaciones que le pareciesen oportunas.

**ART. 24.** La memoria en que se dé cuenta de las operaciones y progresos de la Sociedad, se imprimirá con un resumen de las cuentas y se repartirá entre los Socios.

**ART. 25.** Leida la memoria y cuentas en la Junta general dará ésta su aprobacion de ellas del modo que juzgue mas conveniente, á cuya consecuencia se dará al Tesorero su finiquito anual por la Junta directiva.

**ART. 26.** Se leerán á la Junta general los estatutos de la Sociedad que la Junta directiva debe formar durante el primer año, para su aprobacion, conforme á las bases constitutivas sentadas provisionalmente en la Junta de creacion de la Sociedad celebrada el 15 de Julio de 1838.

**ART. 27.** En los años sucesivos la Junta directiva ma-

nifestará á la general de Socios si cree oportuno que en ellos se haga alguna adición ó enmienda.

**ART. 28.** La Junta general de Socios renovará todos los años la 3.<sup>a</sup> parte de los 24 vocales de la Junta directiva, y cada tres años los oficios de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario, Tesorero y Contador.

**ART. 29.** En los dos primeros años de la Sociedad, la Junta directiva propondrá á la general de Socios el tercio de los 24 vocales que haya de renovarse en cada uno de ellos. En el tercero se renovarán los que no habiendo sido incluidos en los dos tercios de los años anteriores y habiendo de consiguiente servido el cargo por espacio de tres años formen el tercio mas antiguo, el cual será desde aquella época el que siempre se renueva ó reelija.

**ART. 30.** Cuando por ausencia, renuncia ú otra cualquiera causa vacare alguna de las plazas de la Junta directiva, nombrará ésta para la vacante, dando despues á la general cuenta del nombramiento. Los individuos asi elegidos seran considerados para la renovacion de los tercios con la antigüedad de los vocales á quienes reemplacen.

**ART. 31.** Cuando la Junta directiva agregase algunos Socios á sus secciones como individuos de ellas, dará cuenta en la primera general de los nombramientos que hiciere de esta clase.

**ART. 22.** Todos los individuos de la Junta directiva podrán ser reelegidos indefinidamente, y la eleccion que se hará á propuesta de la misma Junta, se verificará en la forma ordinaria con que comunmente se hacen estas elecciones.



# **SOCIEDAD**

Para propagar y mejorar la educacion del pueblo.

## **LISTA GENERAL**

*de los individuos que componen esta Sociedad*

EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1844.

### **PATRONAS.**

- S. M. LA REINA DE LAS ESPAÑAS.
- S. M. LA REINA MADRE.
- S. A. REAL LA SERENISIMA SEÑORA INFANTA  
DOÑA MARIA LUISA FERNANDA.

### **JUNTA DIRECTIVA.**

#### **PRESIDENTE.**

Excmo. Sr. Duque de Gor.

#### **VICE-PRESIDENTES.**

- Excmos. Sres. D. Manuel José Quintana.
- Marques de San Felices.
- D. Juan Alvarez Mendizabal.
- Marques de Valgornera.

#### **SECRETARIO GENERAL.**

Sr. D. Mateo Seoane.

#### **CONTADOR.**

Sr. D. Gerónimo del Campo.

**TESORERO.**

Sr. Marques del Socorro.

**VICE-SECRETARIO GENERAL.**

Sr. D. José Maria Alos, Lopez de Haro.

**VOCALES.**

Excmos. Sres. Patriarca Obispo de Córdoba.

D. Joaquin Francisco Campuzano.

Marques de Someruelos.

Conde de Corres.

D. Agustin Fernandez Gamboa.

D. Miguel Antonio Zumalacarregui.

Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.

Sres. D. Eusebio Maria del Valle.

D. Diego Fernando Montañes.

Marques de Falces.

D. Onofre Mozo de Nevares.

D. Benito Collado y Ardanuy.

D. Juan Maria Caldera.

D. Francisco Lopez Olavarrieta.

D. Juan Manuel Ballesteros.

D. Mariano Usoz y Rio.

D. Juan Antonio Seoane.

Baron de Casa Davalillo.

D. Mariano Ledesma.

D. Manuel Catalá de Valeriola.

D. Francisco Hilarion Bravo.

D. José Gelabert.

D. Juan Miguel de los Rios.

D. Luis Piernas.

**1.ª SECCION.****GOBIERNO.**

Excmo. Sr. Presidente.

Sres. Contador.

Tesorero.  
Secretario general.  
Vice-Secretario General.  
Secretarios de las Secciones.

2.<sup>a</sup>

**ESCUELAS DE PARVULOS.**

Excmos. Sres. Marques de San Felices, *Presidente.*

Marques de Someruelos.

Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.

Sres. Marques de Falces.

D. Onofre Mozo de Nevares.

D. Gerónimo del Campo.

D. Juan Manuel Ballesteros.

D. Benito Collado y Ardanuy.

D. Mariano Usoz y Rio.

D. Mariano Ledesma.

D. Manuel Catalá de Valeriola.

D. Francisco Hilarion Bravo.

Baron de Casa Davalillo.

D. Juan Antonio Seoane.

D. José Gelabert.

D. Juan Miguel de los Rios.

D. Luis Piernas.

D. José María Alos, Lopez de Haro, *Secretario.*

5.<sup>a</sup>

**LIBROS.**

Excmos. Sres. Marques de Valgornera, *Presidente.*

D. Joaquin Francisco Campuzano.

D. Miguel Antonio Zumalacarregui.

Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino.

Sres. D. Eusebio Maria del Valle.

D. Juan Maria Caldera.

D. Gerónimo del Campo, *Secretario.*

**ESCUELAS DE ADULTOS.**

- Excmos. Sres. D. Manuel José Quintana, *Presidente.*  
Patriarca Obispo de Córdoba.  
Conde de Corres.  
D. Agustín Fernández Gamboa.  
Sres. D. José María Alos, López de Haro.  
D. Diego Fernando Montañes.  
D. Juan Antonio Seoane, *Secretario.*

**JUNTA DE DAMAS.**

**PRESIDENTA.**

- Excma. Sra. Marquesa de Malpica.

**VICE-PRESIDENTA.**

- Excma. Sra. Duquesa de Zaragoza.

**SECRETARIA.**

- Sra. Doña Ramona Aguirre Rosales.

**VICE-SECRETARIA.**

- Sra. Doña Virginia Montesino.

**VOCALES.**

- Excmas. Sras. Duquesa viuda de Gor.  
Duquesa de Gor.  
Marquesa de Valverde.  
Duquesa de Villahermosa.  
Condesa de Giraldeli.  
Condesa de Cuba.  
Doña Candelaria Saavedra de Arana.

Sras. Doña Patrocinio Chacon, Manrique de Lara.  
 Condesa de Mansilla.  
 Doña Mercedes Villaurrutia de Ramirez.  
 Doña Paula del Acebal y Arratia.  
 Doña Maria Jimenez de Vallejo.  
 Doña Luisa Elhuyar.  
 Doña Pilar Arnao del Campo.  
 Doña Antonina Dolores Guillen de Valdés.  
 Doña Carmen Antillon de Perez de Herrasti.

Acebal y Arratia, Doña Maria Sancha  
 Acebal y Arratia, Doña Paula  
 Acebal y Arratia, Doña Ramona  
 Aguirre Rosales, Doña Ramona  
 Altolaguirre de Aillon, Doña Maria Concepcion  
 Alvarez de Mendizabal, Doña Francisca  
 Alvarez de Ferrer, Doña Mercedes  
 Antillon de Perez Herrasti, Doña Maria del Car-  
 men  
 Arnao del Campo, Doña Maria del Pilar  
 Artiaga y Silva, Doña Maria Josefa  
 Bajan de Soana Teresa  
 Barceid, Doña  
 Basadre, Doña  
 Becerra de Juan Juan  
 Berasabe, Doña Maria Teresa  
 Bertrambal, Doña Juana Maria  
 Berwick y Alba, Duquesa viuda de  
 Berwick y Alba, Duquesa de  
 Bico de Escriche, Doña Francisca  
 Borleguero de Perez Hernandez, Doña Patrocinio  
 Calatrava de Alonso, Doña Maria  
 Campo Real, Marquesa viuda de  
 Campuzano, Doña Luciana  
 Campuzano de Makallon, Doña Pilar  
 Campuzano, Doña Maria Josefa  
 Canelada, Condesa viuda de  
 Canelada, Condesa de  
 Cantabria de Juez, Doña Concepcion  
 Carriño de Diaz, Doña Teresa



# LISTA ALFABETICA

## De las Señoras Socias.

### SEÑORAS.

- Acebal y Arratia, Doña Maria Sandalia.  
Acebal y Arratia, Doña Paula.  
Acebal y Arratia, Doña Ramona.  
Aguirre Rosales, Doña Ramona.  
Altolaquirre de Aillon, Doña Maria Concepcion.  
Alvarez de Montañes, Doña Francisca.  
Alvarez de Ferrer, Doña Manuela.  
Antillon de Perez Herrasti, Doña Maria del Carmen.  
Excmo. Sr. Arnao del Campo, Doña Maria del Pilar.  
Arteaga y Silva, Doña Maria Josefa.
- Bajon de Seoane, Doña Teresa.  
Excmo. Sr. Barceló, Doña Alejandra.  
Basadre, Doña Luisa.  
Becerra de Luceño, Doña Juana.  
Bernabeu, Doña Maria Teresa.  
Sra. Doña Berríoizabal, Doña Juana.  
Berwich y Alba, Duquesa viuda de.  
Berwich y Alba, Duquesa de.  
Biec de Escriche, Doña Engracia.  
Sra. Doña Borreguero de Perez Hernandez, Doña Patrocinio.
- Calatrava de Alonso, Doña Maria.  
Campo Real, Marquesa viuda de.  
Campuzano, Doña Luciana.  
Campuzano de Magallon, Doña Pilar.  
Campuzano, Doña Maria Josefa.  
Cancelada, Condesa viuda de  
Cancelada, Condesa de  
Cantabraua de Juez, Doña Concepcion.  
Carreño de Diaz, Doña Teresa.

Casteló de Pastor, Doña Rita.  
 Catani de Beruete, Doña Joaquina.  
 Chacon, Manrique de Lara, Doña Patrocinio.  
 Corcuera de Tutor, Doña Jacoba.  
 Correa de Gelabert, Doña Ignacia.  
 Cuba, Condesa de.

Echevarría, Doña Ramona.  
 Elhuyar de Martinez, Doña Luisa.  
 Enriquez de Landero, Doña Magdalena.

Fernandez de Córdoba Bohorques, Doña Cristina  
 Ferrer, Doña Aurora.  
 Ferrer, Doña Flora.  
 Fidalgo, Doña Rosa.  
 Formiguera, Condesa de.  
 Foronda, Doña Maria Josefa.  
 Frias, Duquesa de.  
 Fuente de Iglesias, Doña Manuela de la.

Garcia, Doña Polonia.  
 Garcia de Peñuelas, Doña Maria.  
 Garcia de Villalta, Doña Maria.  
 Gelabert y Correa, Doña Maria Ana.  
 Giraldeli, Condesa de  
 Gor, Duquesa viuda de.  
 Gor, Duquesa de.  
 Guartero de Martinez, Doña Antonia.  
 Guillen, Moñino de Valdés, Doña Antonina Dolores.  
 Guzman y Palafox, Doña Eugenia.

Hernandez de Alba, Doña Elvira.

Infante de Aranda, Doña Eugenia.

Jimenez de Vallejo, Doña Maria.

La Justicia de París, Doña Francisca.  
 Larranizar de Muñoz, Doña Serafina.  
 Leguizamon de Zurita, Doña Josefa.  
 Lellis de Navarrete, Doña Josefa.  
 Lopez de Ledesma, Doña Ana.



Machin, Doña Carmen.  
 Magallon, Doña Maria Pilar.  
 Malpica, Marquesa de.  
 Mansilla, Condesa de.  
 Mariátegui, Doña Enriqueta.  
 Mata de Agüero, Doña Concepcion.  
 Miralles de Fernandez Company, Doña Ines.  
 Moltó de Perez, Doña Josefa.  
 Monet de Cobian, Doña Dorotea.  
 Montero de Espinosa de Calatrava, Doña Paz.  
 Montesino, Doña Tomasa.  
 Montesino, Doña Virginia.  
 Montijo, Condesa viuda del.

Noblejas, Duquesa viuda de.

Ortéga, Doña Ramona.  
 Osorio y de la Cueva, Doña Pilar.  
 Oviedo, Marquesa de.

Posada de Perez Caballero, Doña Juana.  
 Povar, Marquesa del.

Rávara de Rubin, Doña Maria Josefa.  
 Revillagigedo, Condesa de.  
 Ravenet, Doña Sofía.  
 Real de Elhuyar, Doña Juana.  
 Riglos, Doña Carmen.  
 Rivas, Duquesa viuda de.  
 Rodas de Panigo, Doña Maria Dolores.  
 Romero Valdés, Doña Maria Teresa.  
 Ruiz de Alcalá, Doña Vicenta.

Saavedra de Arana, Doña Candelaria.  
 Salabert, Doña Dolores.  
 Salvatierra, Condesa de.  
 Sanchez Toscano de Goosens, Doña Javiera.  
 San Fernando, Duquesa viuda de.  
 Santa Cruz, Marquesa viuda de.  
 Sauli, Marquesa de.  
 Seoane de Martinez, Doña Dolores.  
 Silva, Tellez Giron, Doña Maria Josefa.  
 Soto de Marraci, Doña Maria Teresa.

Tejada de Eulate, Doña Maria Segunda.  
Torrevelarde, Condesa de.

Valgornera, Marquesa de.

Valverde, Marquesa de.

Valverde de Infante, Doña Dolores.

Vazquez, Doña Juana.

Vela de Garcia, Doña Ramona.

Victoria, Duquesa de la.

Vidales de Ortega, Doña Maria Josefa.

Villahermosa, Duquesa de.

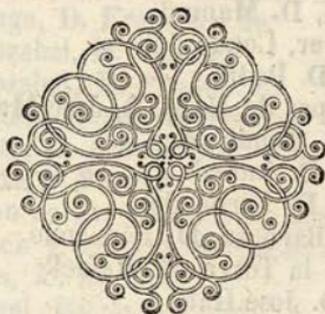
Villaurrutia de Ramirez, Doña Mercedes.

Union de Cuba, Marquesa de la.

Wormes de Campuzano, Doña Jacoba.

Zapata, Doña Josefa.

Zaragoza, Duquesa de.



# LISTA ALFABETICA

## DE LOS SEÑORES SOCIOS.

### SEÑORES.

Abrantes, Duque de.  
Acebal y Arratia, D. Francisco.  
Acebal y Arratia, D. José.  
Adanero, Conde de.  
Aguado, D. Dionisio.  
Aguilera, D. Domingo.  
Aguilera, D. Gaspar.  
Aguirre, D. Manuel Benito.  
Aillon, D. Mateo Miguel.  
Aizquivel, D. José Francisco.  
Alcañices, Marqués de.  
Alfonso, D. Joaquin.  
Almarza, D. Manuel.  
Almodovar, Conde de.  
Alonso, D. Pedro.  
Alos, Lopez de Haro, D. José Maria.  
Altamira, Conde de.  
Alvarez, D. Anibal.  
Alvarez, D. Fernando.  
Alvarez Barboza, D. Fernando.  
Amar de la Torre, D. Rafael.  
Amor, D. José Galo.  
Anduaga, D. Manuel.  
Anduaga y Espinosa, D. Baltasar.  
Anaya, D. Francisco Perez de.  
Andres, D. Manuel.  
Andres y Muñoz, D. José.  
Angelis, D. Pedro.  
Angulo, D. Matias.  
Aparicio, D. Juan.  
Arango, D. José.

Areitio, D. Toribio de.  
 Arias, Giron, D. Juan.  
 Aribau, D. Buenaventura Carlos.  
 Argumosa, D. Diego.  
 Argundegui, D. J. J.  
 Armado, D. Sabino.  
 Armesto y Hernandez, D. Vicente.  
 Arrieta, D. Manuel Maria.  
 Arrueta y Araciél, D. José.  
 Arteaga Palafox, D. Miguel.  
 Ataide, D. Enrique.  
 Azpilcueta, D. Manuel de.

Bailen, Duque de.  
 Ballesteros, D. Juan.  
 Ballesteros, D. Juan Manuel.  
 Bañares, D. Eusebio.  
 Bárbara, D. Manuel de.  
 Barco, D. Antonio.  
 Barinaga, D. Pedro.  
 Barrero, D. José Maria.  
 Basualdo, D. Manuel Maria.  
 Beltran, D. Antonio.  
 Benavides, D. Francisco Antonio.  
 Berlanga, D. Francisco de.  
 Berriozabal, D. Manuel.  
 Berriozabal, D. Prudencio.  
 Bertodano Lopez, D. Ramon.  
 Beruete, D. Aureliano.  
 Beruete, D. Ramon.  
 Beltran de Lis y Rives, D. Manuel.  
 Berwich y de Alba, Duque de.  
 Besson, D. Eduardo.  
 Bigüezal, Baron de.  
 Bohorques, D. Manuel.  
 Borrajo, D. José.  
 Bravo, D. Francisco Hilarion.  
 Breton de los Herreros, D. Manuel.  
 Bruguera, D. Narciso.

Cabrero, D. Pablo.  
 Caulla, D. Bartolome de la  
 Calatrava, D. José Maria.

Calatrava, D. Ramon.  
 Caldera, D. Juan Maria.  
 Camacho, D. J.  
 Campo, D. Gerónimo.  
 Campuzano, D. Joaquin Francisco.  
 Camus, D. Alfredo Adolfo.  
 Cano, D. Vicente.  
 Cantos, D. Felipe.  
 Capaz, D. Dionisio.  
 Caro, D. Isidoro,  
 Carranza, D. Basilio.  
 Carvajal, D. Manuel.  
 Casa Dañalillo, Baron de:  
 Casa Puente, Conde de.  
 Castañeda, D. Miguel.  
 Castaño, D. Pedro.  
 Castelar, Marques de.  
 Castellanos, Marques de.  
 Castellanos y Diaz, D. Mariano.  
 Castro, D. Carlos Maria.  
 Castro Terreño, Duque de.  
 Catalá Valeriola, D. Manuel.  
 Cavanilles, D. Rafael.  
 Ceriola, D. Jaime.  
 Ceriola, D. José.  
 Cerragería, D. Dámaso.  
 Cervelló, D. José Vicente.  
 Cervellon, Conde de.  
 Cevallos, Marques de.  
 Cimera, Conde de la.  
 Ciudad Sanchez, D. Andres.  
 Clemencin, D. Cipriano Maria.  
 Closas, D. Ramon.  
 Codorniu, D. Manuel.  
 Collado y Ardanuy, D. Benito.  
 Correa, D. L. M.  
 Corres, Conde de.  
 Cortes, D. Mariano.  
 Cortijo, D. Pedro.  
 Cortina, D. Manuel.  
 Cotoner, D. Francisco.  
 Crozat, D. José.

- Daguerre, D. Gerónimo.  
 Dal Borgo, Comendador di Primo.  
 Delgado, D. Nazario Maria.  
 Diaz, D. Manuel.  
 Diaz de Serralde, D. José.  
 Diez Hernandez y Canedo, D. Angel.  
 Dominguez, D. Manuel.  
 Diaz Perez, D. Eusebio.  
 Diaz Rivera, D. Rafael.  
 Donoso Cortes, D. Juan.  
 Dominguez, D. Diego.  
 Dominguez, D. Juan.  
 Dominguez, D. José Julian.  
 Dominguez, D. Mateo.  
 Duarte, D. Lino.  
  
 Eguiluz, D. Ambrosio de.  
 Eguizabal, D. José Eugenio.  
 Elhuyar, D. Felipe Martinez.  
 Escario, D. José.  
 Escriche, D. Joaquin.  
 Ezquerria, D. Joaquin.  
  
 Fagoaga, D. Joaquin.  
 Falces, Marques de.  
 Fernandez, D. J. F.  
 Fernandez Gamboa, D. Agustin.  
 Fernandez Pazos, D. Manuel.  
 Ferran y Melendez, D. Aniceto.  
 Ferrer, D. Joaquin Maria.  
 Ferro Montaos, D. Francisco Javier.  
 Flaquer, D. Jorge.  
 Flores, D. Antonio.  
 Flores, D. José María.  
 Flores, D. Luis.  
 Flores, D. Francisco.  
 Fonseca, D. Juan José.  
 Frias, D. Joaquin.  
 Fuentes, D. Francisco Javier.  
 Fuentes Corona, D. Juan de.  
  
 Gallardo, D. Pedro.

Gallegos, D. Cayetano.  
 Garay, D. José.  
 Garay, D. Luis Garcia.  
 Garcia, D. Alejandro.  
 Garcia, D. Angel.  
 Garcia Borunda, D. Angel.  
 Garcia, D. Pedro Alcantara.  
 Garcia Cancino, D. José.  
 Garcia Loigorri, D. Ventura.  
 Garcia Loigorri, D. Angel.  
 Garcia Otero, D. José.  
 Garcia, D. Juan de Mata.  
 Garcia de la Garma, D. Francisco.  
 Garcia Saravia, D. Mariano.  
 Gelabert, D. José.  
 Gelabert y Correa, D. Mariano.  
 Gil, D. Mariano.  
 Gil de la Cuadra, D. Francisco.  
 Gil Delgado, D. Antonio.  
 Gil Muñoz, D. Leon.  
 Gil Perez, D. Fabian.  
 Giro, D. Diego.  
 Godinez, D. Antonio José.  
 Goicoechea, D. José.  
 Goiri, D. Estanislao.  
 Gomez Fermosiño, D. Benito.  
 Gomez Pablos, D. Diego.  
 Gomez Paran, D. Antonio.  
 Gomez Rentería, D. Angel.  
 Gomez Roldan, D. Manuel.  
 Gonzalez, D. Baltasar.  
 Gonzalez, D. José.  
 Gonzalez Cabo Reluz, D. Juan,  
 Gonzalez Huebra, D. Pablo.  
 Gonzalez Arnao, D. Jacobo.  
 Gonzalez Oliva, D. Francisco.  
 Goosens, D. Pedro.  
 Gor, Duque de.  
 Gosalvez, D. Santiago.  
 Gutierrez de los Rios, D. José.  
 Gutierrez de Parada, D. Miguel.  
 Garcia de Reus, D. Alejandro.

## NOTAS.

1.<sup>a</sup> Debiéndose imprimir todos los años la lista de Socios, se ruega á los que notasen alguna equivocacion que se sirvan advertirlo para enmendarla.

2.<sup>a</sup> Han sido incluidos en esta lista los nombres de varios Socios que ya por haber mudado de residencia, ya por no haber puesto ó haber puesto mal las señas de sus habitaciones, ó ya por haber estado ó estar ausentes no han podido ser hallados por el recaudador al llevarles los recibos para cobrar las suscripciones respectivas al quinto año. Se ruega de consiguiente á cuantos, residiendo en Madrid, no hayan pagado todavía su suscripcion relativa á este año, que se sirvan dejar las señas de sus habitaciones en cualquiera de las escuelas, ó en caso de no querer seguir perteneciendo á la Sociedad, que anuncien su resolucio-



Valdes, D. Dionisio.  
Valdes, D. Felix.  
Valgornera, Marques de.  
Valle, D. Eusebio María del.  
Valle, D. Leon del.  
Vallejo, D. José Mariano.  
Vega del Pozo, Conde de la.  
Vela, D. Sebastian Eugenio.  
Vela Aguirre, D. Mariano.  
Velasco, D. Francisco.  
Velasco, D. Matias.  
Velluti, D. José María.  
Verea y Cornejo, D. Francisco.  
Viluma, Marques de.  
Villahermosa, Duque de.  
Villalba, D. José Ramon.  
Villalba, D. Andres.  
Villanueva, D. Isac.  
Villares Amor, D. Manuel de los.  
Uhagon, D. Francisco.  
Urionagoena, D. P. P.  
Urquijo é Irabien, D. Francisco.  
Usoz y Mozi, D. Santiago.  
Usoz y Rio, D. Mariano.

Willcox y Anderson, de Londres, Señores.

Zulueta, D. Pedro.  
Zulueta, D. Pedro Juan.  
Zumalacarregui, D. Miguel Antonio.  
Zumelzat, D. Claudio.  
Zuñiga, D. Juan Manuel de.  
Zurita, D. Francisco.  
Zurita, D. Eduardo María.

- Santa Coloma, Conde de.  
 Santa María, D. Bartolomé.  
 Santisteban, D. Julian.  
 Santos, D. Antonio de los.  
 Santos, D. Gregorio.  
 Santos, García y Dominguez, de Silves; Sres.  
 Sanz y Sanz, D. Pedro.  
 Sartorius, D. Luis José.  
 Sástago, Conde de.  
 Seco Baldor, D. José.  
 Seoane, D. Mateo.  
 Seoane, D. Juan Antonio.  
 Serralde, D. José.  
 Serralde, D. Miguel de.  
 Serrano, D. José.  
 Serrano Aliaga, D. Benito.  
 Sierra, D. Francisco Antonio.  
 Sierra, D. Manuel de.  
 Sixto, D. Mariano.  
 Socorro, Marques del.  
 Someruelos, Marques de.  
 Stuart, D. Enrique.  
 Subercase, D. Juan.  
 Surrá y Rull, D. Pedro.
- Tarancon, D. Manuel Joaquin.  
 Tegeo, D. Rafael.  
 Tilli, Conde de.  
 Tirado, D. Casimiro.  
 Tolosa, D. Ramon.  
 Torre, D. Bernardo de la.  
 Torrealta, Marques de.  
 Torrevelarde, Conde de.  
 Torres Solanot, D. Mariano.  
 Trastamara, Conde de.  
 Trueva, D. Vicente.  
 Trujillo, D. Fernando.  
 Tutor, D. Joaquin.
- Valdes, D. Ramon Francisco.

Quinto, D. Javier.

Ramirez, D. Santiago.  
 Ramirez de Villarrutia, D. Alejandro.  
 Reines, D. Joaquin.  
 Revilla, D. José.  
 Revillagigedo, Conde de.  
 Rives, D. Francisco Javier.  
 Rios, D. Juan Miguel de los.  
 Riquelme, D. Joaquin.  
 Riva Herrera, D. Manuel.  
 Rivero, D. Juan Bautista.  
 Riesco Legrand, D. Inocencio.  
 Rodrigo de la Torre, D. Leandro.  
 Rodriguez, D. Eduardo.  
 Rodriguez, D. Fermin.  
 Rodriguez Ferosiño, D. Manuel.  
 Rodriguez Ferosiño, D. Sebastian.  
 Rojas y Senra, D. José.  
 Romero, D. Domingo.  
 Ruiz Fortuny, D. Felix.  
 Rungaldier, D. Cristian.

Saenz, D. José Maria.  
 Saenz Baranda, D. Pedro.  
 Saenz de Villavieja, D. Gregorio.  
 Sagastizabal, D. José.  
 Sainz de Rozas, D. Antonio.  
 Salabert, D. Narciso.  
 Salamanca, D. José.  
 Adrian, Marques de.  
 ria, D. Antonio.  
 ez, D. Gerónimo.  
 chez Quintanar, D. Leon.  
 Sanchez Salvador, D. Ramon.  
 San Clemente, D. Luis.  
 San Felices, Marques de.  
 San Miguel, D. Evaristo.  
 San Miguel, D. Juan Nopomuceno.  
 San Saturnino, Marques de.

- Oteiza, D. Javier.
- Palacio, D. Antonio.
- Palacios, Marques de.
- Palacios Santa Fe, D. Manuel.
- Palenque, D. Miguel.
- Pampillo, D. Francisco.
- Parada, D. Ramon.
- Parga, D. Jacobo Maria.
- Pascual D. José.
- Patriarca, Obispo de Córdoba.
- Pedrorena, D. Miguel.
- Peña, D. J. Antonio.
- Peña y Huerta, D. F.
- Peñuelas de Zamora, D. Juan.
- Pereda, D. Vicente.
- Perez, D. Vicente.
- Perez, D. Sebastian Andres.
- Perez Arrieta, D. Pedro Pablo.
- Perez Gonzalez, D. Eugenio.
- Perez Lozano, D. Manuel.
- Perez Morales, D. José.
- Perez Pastor, D. Juan.
- Perez de Rozas, D. José.
- Perez, D. José Maria.
- Perez Crespo, D. Francisco.
- Perez Ortega, D. Miguel.
- Perpiñá, D. Francisco.
- Pidal, D. Pedro.
- Piernas, D. Luis.
- Piñeiro, D. José Antonio.
- Pizarro, D. José.
- Ponzoa, D. José Antonio.
- Potestad, D. Fabricio.
- Povar, Marques de.
- Puig, D. Tomas.
- Puigdullés, D. José.
- Quesada, D. Juan de.
- Quijana, D. Juan Pedro.
- Quintana, D. Manuel José.
- Quintana, D. Pedro de la.

- Merlo, D. Juan.  
 Mesonero Romanos, D. Ramon.  
 Mestre y Romeu, D. Mariano.  
 Miraflores, Marqués de.  
 Miranda, D. Pedro.  
 Miranda, D. Ramon.  
 Monreal, D. José María.  
 Montalban, D. José María.  
 Montañes, D. Diego Fernando.  
 Montero, D. A.  
 Montesa, Marques de.  
 Montesino, D. Pablo.  
 Montesino, D. Cipriano Segundo.  
 Morales Santisteban, D. José.  
 Moreno, D. Antonio Guillelmo.  
 Moreno, D. Domingo.  
 Moreno, D. José Eustaquio.  
 Moreno, D. J. M.  
 Mozo, D. Onofre Antonio.  
 Muñoz, D. Antonio.  
 Muñoz, D. Esteban.  
 Murcia, D. Juan.  
 Murga, D. Mateo.  
 Muro, D. Pedro.  
  
 Navarro, D. Pedro.  
 Navas, Conde de las.  
 Navia Osorio, D. José María.  
 Nocedal, D. José María.  
 Novales, D. Felipe de.  
 Nuñez de Arenas, D. Leoncio.  
 Nuñez de Arenas, D. Bernardino.  
  
 er Copons, D. Juan.  
 zaga, D. Salustiano.  
 darza, D. Marcelo.  
 Onis, D. Mauricio Carlos de.  
 Orellana, D. Joaquin.  
 Ortega, D. Ignacio.  
 Ortiz de Lanzagorta, D. Julian.  
 Ortiz de Zárata, D. Juan.  
 Osuna, Duque de.

Lopez , D. Marcial Antonio.  
 Lopez Ballesteros , D. Diego.  
 Lopez Haedo , D. Manuel.  
 Lopez Olavarrieta , D. Francisco.  
 Lopez Requena , D. Ignacio.  
 Lorente , D. Mariano.  
 Losada , D. Javier.  
 Luceño , D. Manuel.  
 Lujan , D. Francisco.  
 Llamas , D. Manuel.  
 Llave , D. Francisco de la.  
 Lleopart , D. Ramon Macia.

Macragh , D. Leoncio.  
 Madrid , D. Bonifacio.  
 Madrid Dávila , D. Jacinto.  
 Magallon , D. Joaquin.  
 Manzano , D. Julian.  
 Mañas , D. Vicente.  
 Marcos , D. Antonio.  
 Mariategui , D. Francisco Javier.  
 Marraci , D. Benito.  
 Marraci y Soto , D. Joaquin.  
 Martinez de la Rosa , D. Francisco.  
 Martinez , D. Miguel.  
 Martinez , D. Juan Felipe.  
 Mazo , D. Manuel María del.  
 Masarnau , D. Santiago.  
 Masela , D. Juan José.  
 Masuti , D. Pedro Antonio.  
 Mateu , D. Manuel.  
 Mayans , D. Luis.  
 Mayo , D. Francisco.  
 Mazarredo , D. Manuel.  
 Mazpule , D. Joaquin.  
 Medina-Celi , Duque de.  
 Melendez , D. J.  
 Mendez , D. J. de los Santos.  
 Mendizabal , D. Juan Alvarez de.  
 Mendizabal , D. Rafael Alvarez de.  
 Meras , D. Fernando.

Henry, D. Ricardo.  
 Heras, D. Manuel de las.  
 Hernandez, D. Baltasar.  
 Hernandez, D. Claudio.  
 Heidek Garcia, D. Agustin.  
 Hijar, Duque de.  
 Huht, D. Federico.

Ibañez, D. José María.  
 Ibañez de la Rentería, D. Luis.  
 Ibarra, D. Joaquin.  
 Iglesias, D. Felipe.  
 Iglesias, D. Miguel.  
 Infante, D. Facundo.  
 Inceña, D. Angel.  
 Iñigo, D. Joaquin.  
 Isasi, D. Manuel.  
 Isasi, D. J. Francisco.  
 Isla Fernandez, D. J.  
 Iturbietta, Marqués de.  
 Izquierdo, D. Francisco.

Jabat, D. Rafael.  
 Juez Sarmiento, D. Ignacio.

Kaisser, D. Jose.

Labians, D. Ambrosio,  
 Lallana, D. Nemesio.  
 Landero, D. José.  
 Larra, D. Eugenio.  
 Larrain, D. Manuel.  
 Larreta, D. Andres.  
 Lasagra, D. Ramon.  
 Ledesma, D. Mariano.  
 Liñan, D. Pascual.  
 Liñan, D. Mariano.  
 Lopez, D. Francisco.



Biblioteca Regional  
de Madrid Joaquín Leguina



\*1374731\*